

POLIZA DE FIANZA

				EXPEDICION
				20-04-2021
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
19,988.27	PESOS	2121306	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 19,988.27 DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 20/04/2021 AL 19/04/2022

Por: PAMALSA S. DE R.L. DE C.V.  
Dirección: CALLE RIO LA ANTIGUA, CONDOMINIO 10, CASA 20, FRACCIONAMIENTO REAL DEL VALLE, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, C.P. 71313.

Ante: A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA  
Dirección: CALLE PEZELAO S/N, BARRIO SAN JACINTO, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, C.P. 71313.

"REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO DEL POZO NO. 8"

A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA.

PARA GARANTIZAR POR: PAMALSA S. DE R.L. DE C.V., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PAM120503MM9, CON DOMICILIO EN: CALLE RIO LA ANTIGUA, CONDOMINIO 10, CASA 20, FRACCIONAMIENTO REAL DEL VALLE, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, C.P. 71313. LOS VICIOS OCULTOS DE LA OBRA DENOMINADA: "REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO DEL POZO NO. 8" UBICADA EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE ZAACHILA, MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA, CONSISTENTE EN: ASPESOR DE CIRCULO COMPLETO DE 3/4", ASPESOR DE CIRCULO PARCIAL DE 3/4", VALVULA MARIPOSA FOFO Ø 3" Y VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE DE 2" DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO NUM. MVZ/565/FISMDF/089/2021 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021, CON UN MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS DE \$199,882.72 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.), I.V.A. Y CON UN MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$199,882.72 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.), I.V.A.; CONTRATO CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LOS CC. C.P. CASTULO BRETON MENDOZA Y LIC. ALICIA CRUZ MACES, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORA DE OBRAS RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA PAMALSA S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. ARQ. CAROLINA GOMEZ ALVAREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA". LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y ESTARA EN VIGOR DURANTE 12 MESES DESPUES DE LA RECEPCION FORMAL DE LOS TRABAJOS PARA RESPONDER TANTO DE LA MALA EJECUCION, VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, EN ESTE ULTIMO CASO LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE EL CONTRATISTA CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES. LA COMPAÑIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. B).- QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA CORRECCION DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. C).- LA FIANZA GARANTIZA LA CORRECCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACION DE LA DEPENDENCIA, D).- DE NO HABER INCONFORMIDAD POR PARTE DE LA DEPENDENCIA, LA INSTITUCION AFIANZADORA PROCEDERA A SU CANCELACION AUTOMATICAMENTE, E).- LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 281, 282, 291 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

FIN DE TEXTO

Expedido en: OFICINA: 00402; OAXACA, OAXACA

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ANA LILIA VAZQUEZ MORALES  
VAMA811020BK8

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERAN HACERSE A TRAVES DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERA SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERA RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.



FIRMA DIGITAL

Firma Digital: xf8b2v.fXQug304.rlyf5dpp7uUzZrZvWREK6pCzowK6easfHhH8iCueBdXvBKdpfRrmdvCzbiBzLuaWbXW6kSefU7a+WmKHMSvnyUGvFRPCKeIBKvokqtlMpeJn6jEpoXBBTBUAUGuJdppYHmLUJBLmDIsIeyzpqCqVrFeesHYGmFov647hy3HqkqFMR8nCVqVq4E3CF2W03q0b0CJ/SKHTWvOcsjHump33X1z2eGKfI0cZaxawafpV/SVNSvNRndc+ac6eU6ML3mCmPqPCH4N6f68ShdC3v9i9o.vUwLRexZazg==

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:  
[www.chubbfianzasmonterrey.com](http://www.chubbfianzasmonterrey.com)

LINEA DE VALIDACION  
**0925 A52F ED**



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 1 de 2

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0001-2016 y se vincula a la documentación contractual que Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."